DIGEPEP-2019-00027

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ENTRE:

De una parte, la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP),** RNC No.430-12836-8, entidad gubernamental dependiente del Ministerio de la Presidencia, creada mediante Decreto No. 491-12, de fecha 21 de agosto de 2012, con su sede principal en la Ave. México, Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, sexto piso, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, debidamente representada por su Director General, **LIC. JOSÉ DOMINGO CONTRERAS GUERRERO**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0413105-7 domiciliado y residente en esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, entidad que en lo adelante de este contrato se denominará la "**DIGEPEP**" o por su propio nombre.

De la otra parte **EDITORA CORRIPIO, S.A.S.**, RNC 101-08796-1, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Calle A esquina Central, Zona Industrial de Herrera, Santo Domingo Oeste, debidamente representada para los fines del presente Contrato el señor **RAMÓN AMADO MARTE JIMENEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, Portador de la Cedula de Identidad y Electoral No. 001-0504978-7, domiciliado y residente en la calle Grasita Alvarez, Edificio Torre de Londr, piso 4 apartamento 4, Ensanche Naco, Santo Domingo, Distrito Nacional, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL PROVEEDOR**".

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que: *"Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores".*

POR CUANTO: Que mediante Resolución No. PNP-01-2019 de fecha catorce (14) de enero del año dos mil diecinueve (2019) fueron fijados los valores a ser utilizados para determinar los procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios, obras y concesiones para el ejercicio correspondiente al año 2019.

POR CUANTO: A que la referida Resolución establece que superado el monto de novecientos un millón treinta mil quinientos cincuenta y un pesos dominicanos con 99/100 (RD$1,030,551.99) la compra o contratación deberá realizarse mediante Comparación de Precios.

POR CUANTO: El día veintitrés (23) del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019) la **DIGEPEP** convocó un proceso por Comparación de Precios para la compra de cuadernos y lápices de carbón para uso del Plan Nacional de Alfabetización Quisqueya Aprende Contigo, referencia No. **DIGEPEP-CCC-CP-2019-0001.**

POR CUANTO: Que el día treinta (30) de enero del año dos mil diecinueve (2019) se procedió a la *recepción de las Oferta, Técnicas "Sobre A"* y *las Ofertas Económicas "Sobre B" y* a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes en el proceso, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que el día primero (01) de febrero del año dos mil diecinueve (2019) se procedió a notificar al Oferente que había quedado habilitado para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas "Sobre B".

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de la Propuesta presentada, el Comité de Compras y Contrataciones de la **Dirección Generales de Programas de la Presidencia**, mediante Acta de fecha cinco (05) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019), adjudicó a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro para la adquisición de los Bienes que se indican más adelante.

POR CUANTO: A que el día diecinueve (19) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019), la DIGEPEP procedió a la notificación del resultado del proceso.

POR CUANTO: En fecha veintidós (22) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019) **EL PROVEEDOR** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al cuatro (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de la **DIGEPEP.**

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en el proceso, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

a) El Contrato propiamente dicho.
b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 3: OBJETO.

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y **la DIGEPEP,** a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

EDITORA CORRIPIO, S.A.S. LOTE II				
Items	**Descripción**	**Cantidad**	**Precio Unitario Final**	**Precio Total de la Oferta**
1	Cuadernos cosidos rayados de 144 págs. en papel bond 56 grs a un color, portada en cartón c-24, a full color tiro y sin retiro con barniz tamaño. 7.5 x 9.75- 1 cartón	80,000	RD$23.92	RD$1,913,600.00
			Valor Total de la Oferta	**RD$1,913,600.00**

3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en las Especificaciones Técnicas del proceso.

3.3 **EL PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.

4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo tres (3) del presente Contrato asciende al monto de **UN MILLÓN NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$1,913,600.00)**.

4.2 **La DIGEPEP** hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR** realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de la **DIGEPEP,** siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.

5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Oro Dominicanos.

5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos.

5.3 **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de **tres (3)** meses, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTIA.

8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR,** en fecha veintidós (22) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), hace formal entrega de una póliza de fianza a favor de la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12, por un valor de noventa y ocho mil novecientos cuarenta y tres pesos dominicanos con 20/100 (RD$98,943.20), equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.

8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a la **DIGEPEP** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO.

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR,** en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **la Entidad Contratante**.

ARTÍCULO 11: RESCICIÓN DEL CONTRATO.

11.1 LA DIGEPEP podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR,** siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **la DIGEPEP**.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.

13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS.

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO.

18.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019), en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

Por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES LA PRESIDENCIA (DIGEPEP)**

Lic. José Domingo Contreras Guerrero
Director General

Por **EL PROVEEDOR**

Ramón Amado Marte Jimenez en representación de **EDITORA CORRIPIO, S.A.S**

EDITORA CORRIPIO S.A.S. Santo Domingo

YO, _____ Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, matriculado en el Colegio Dominicano de Notarios con el No. 5765, **CERTIFICO Y DOY FE** de que las firmas que aparecen en el documento que antecede fueron puestas en mi presencia por los señores **LIC. JOSÉ DOMINGO CONTRERAS GUERRERO** y **RAMÓN AMADO MARTE JIMENEZ** en sus ya indicadas calidades, quienes me han declarado haberlo hecho por sus libres y expresas voluntades, y que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

_____
NOTARIO PÚBLICO

DR. RAMON REYNALDO PEREDES DOMINGUEZ ABOGADO NOTARIO PUBLICO MATRICULA No. 5765 Santo Domingo, D.N.